



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Villanueva de Alcardete por el que se aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2024, acordó la aprobación del Calendario Fiscal de Villanueva de Alcardete correspondiente al ejercicio 2025, en cumplimiento de los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Impuesto/Tasa/Precio Público		Periodo de cobro en voluntaria
Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza)		Del 20.01.2025 al 20.03.2025
Tasa de vados		Del 20.01.2025 al 20.03.2025
Tasa de basura	Primer Cuatrimestre 2.025	Del 20.02.2025 al 21.04.2025
	Segundo Cuatrimestre 2.025	Del 20.06.2025 al 20.08.2025
	Tercer Cuatrimestre 2.025	Del 20.10.2025 al 22.12.2025
Tasas y precios públicos Escuelas Municipales de música, pintura, refuerzo escolar, teatro, escuela de educación infantil, servicio asistencia a domicilio, talleres de verano, actividades en periodo no escolar, guardería de vendimia, actividades destinadas al fomento del envejecimiento activo y actividades a domicilio.		Se emiten el día 5 del mes siguiente (periodo de cobro en voluntaria de dos meses)
Tasa Mercado Municipal	Primer Semestre 2.025	Del 20.01.2025 al 20.03.2025
	Segundo Semestre 2.025	Del 21.07.2025 al 22.09.2025

Villanueva de Alcardete, 23 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, María Dolores Verduguez Flores.
Nº.I.-7241